El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2,026......MONTEVIDEO, MARTES 21 DE JUNIO DE 1836........AÑO 8° DE SU PUBLICACION.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro No. 9.

PRECIO SEIS VINTENES.

Se vende en el mismo establecimiento En la Libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 7.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr D. L. Obes.

ALMANAQUE.

MARTES.—San Luis Gonzaga.
Sale el Sol..................á las 7 hs. y 10 ms
Se pone......................á las 4 id. y 50 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JUNIO.

C. MENGUANTE.
El 5 á las 2 y 19 de la tarde.
NUEVA.
El 13 á las 4 y 42 m. de la tarde.
C. CRECIENTE.
El 21 á las 11 y 9 m de la mañana.
LLENA.
El 28 á las 2 y 8 ms. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DEESTACAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
...........1°, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el...16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el......19 id. id.
Para la del Perú el.......2 y 26 .id. id.

PARA BURDEOS
(Para pasajeros solamente)

El muy velero berganrin frances DOS EDUARDOS, forrado y clavado en cobre, su capitan AUBERT saldrá para aquel destino precisamente por contrata el 25 de Julio: los SS. que gusten aprovechar esta oportunidad de ir de pasa..., encontrarán buenas comodidades y excelente trato: ocurra a sus consignatarios

BING Y PERNIN,
calle de S. Luis, al lado del café de la Alianza.

PARA
CADIZ Y MALAGA
[PASAJEROS SOLAMENTE.]

La velera y de primera clase fragata sarda EOLO, su capitan VICENTE GIANELLO, que llegará a este puerto a fines del presente mes de Buenos Ayres, saldrá inmediatamente para los puertos indicados: admite algunos pasajeros, para los que tiene las mas espaciosas comodidades: los que quieran aprovechar de tan buena oportunidad pueden ocurrir a tratar con su consignatario

JOSE GESTAL,
calle de San Felipe. jun 8

PARA LA CORUÑA Y SANTANDER.

Saldrá sin falta para el 15 de Junio el Bergantin Español *EBRO;* admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurran á su Consignatario Dn. Pablo Zorrilla, calle de Sn. Pedro, N.° 54.

PARA CADIZ Y GIBRALTAR.

SALDRA dentro de pocos dias el muy velero y acreditado Bergantin Sardo CORREO; tiene la mayor parte su cargamento contratado y solo podria recibir como 1,500 cueros; tiene para pasageros las mejores comodidades; ocurrase a su consignatario D. Lazaro Luis de Maria.—*ó á Francisco Maines Corredor de N.°* calle de San Felipe N. 47.

PARA
EL RIO GRANDE

SALDRA en los primeros dias del mes entrante de Junio el hermoso muy verero bergantin americano WILLIAN HENRY, capitan *Windsor:* admite flete y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades, ocurrase á tratar con sus consignatarios,

m 21 ZIMMERMANN, FRAZIER Y CA.

PARA EL RIO JENEIRO.
[PASAGEROS SOLAMENTE.]

EL Bergantin polacra austriaco *Occinslavo*, su capitan Jose Vena, saldrá para aquel destino precisamente por contrata el 6 de Junio, el que quiera aprovechar esta oportunidad á los que se les asegura las mejores comodidades y un excelente trato puede ocurrir á su capitan abordo ó á

FRANCISCO MAINES,
Corredor Marítimo de N.°
calle de San Felipe N.° 46,

SE FLETA PARA
el Rio Janeiro ó cualesquier puerto del Brasil

El Bergantin Goleta argentino PROVIDENCIA, de porte de 166 toneladas, su capitan José Scarzdo: el que quiera cargar ocurra á su capitan abordo ó a Francisco Maines, corredor Maritimo de No. calle de Sn. Felipe No. 47.

PARA EL RIO JANEIRO.

El Bergantin Polacra sardo "Hercules," no admitirá mas que pasajeros para lo que tiene buenas comodidades: ocurrase á su consignatario Don Lazaro Luis de Maria, ó á Francisco Maines Corredor Maritimo de No. calle de San Felipe Num. 47.

PARA
EL RIO JANEIRO

Admite solamente pasajeros la muy conocida Goleta oriental BELLA TERESA, la que dara la vela á fines de la actual semana, los SS. que quisieran aprovechar de esta ocasion para trarladarse á dicho punto puedé para tratar apersonarse con su consignatario Capurro y Castro.

PARA LA HABANA.
[Pasajeros solamente.]

El hermoso Bergantin Polacra sardo CONCORDIA, saldra para aquel destino dentro de pocos dias, el que quiera aprovechar esta oportunidad encontrará en este buque las mejores comodidades y un buen trato, ocurra á su consignatario D. Lazaro Luis de Maria ó á Francisco Maines corredor Maritimo de No. Calle de San Felipe No. 47.

PARA
EL RIO JANEIRO.

Se fleta la Goleta sarda *Fe ice*, de porte de 75 toneladas, el que quiera cargar ó ir de pasaje ocurra á sus consignatarios los SS. Bertran Le-Breton y Ca. ó á Francisco Maines. Corredor Marítimo de N.° calle de Sn. Felipe N.° 47.

PARA AMBERES
Pasajeros solamente

La barca francesa "INDEPENDIENTE, capitan Labeibe, saldrá para dicho destino el 30 del corriente, y admite pasajeros, para los que tiene las mejores comodidades. Para tratar véase con sus consignatarios

GUERIN, REBOUL y Ca.
j 10 *No. 227, calle de san Pedro.*

SE VENDE

La goleta argentina ROSALIA, de porte de 22 toneladas, de construccion doble, de maderas de algarrobo y lapacho, 6 y media cuartas, tiene 48 pies ingleses de largo y 15 de ancho y 6 de puntal. El que se interese en su compra puede ocurrir a su consignatario D. JOSE GESTAL, ó á

FRANCISCO MAYNEZ,
Corredor marítimo de número,
j 10 *No. 47, calle de S. Felipe.*

PARA EL
HAVRE DE GRACIA,
Pasajeros solamente.

La barca francesa ERNESTINA, su capitan Malescot, saldrá para dicho destino el 25 del corriente Junio, y admite 2 ó 3 pasajeros para los que tiene las mejores comodidades. Para tratar véase con sus consignatarios

GUERIN, REBOUL Y CA.,
j 10 *No. 227, calle de San Pedro.*

SE VENDEN

Tres tropillas de caballos bien entabladas, establecida en el Cerro, y se daran en un precio muy equitativo. La persona que se interese puede dirijirse a esta Imprenta. junio 10 3p

AVISO AL PUBLICO.

En el almacen de zapatos de D Antonio Tabolara, calle de San Gabriel No. 100 y 144, se ha sacado un surtido de zapatos de abrigo acorchados de dos suelas, propio para señoras y para la presente estacion. m 27 tfc

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 de Mayo un esclavo de D. Antonio Matorell, que vendia especies por fuera y dentro de la capital. Su nombre Francisco, nacion Quisama, edad de 35 á 40 años, estatura entre petiza y mediana, dientes punteagudós y desaseados, pescuezo corto, cuerpo ni muy gordo ni muy flaco, ojos grandes con ramales de sangre, una señal en la frente superior de la cabeza que se le peló y quedó como una callosidad del diámetro de 3 pulgadas de ancho y 5 de largo de la continuacion de cargar la quitanda, pies y manos chicas—chapona de bayeton color oscuro y vieja, pantalon de paño color polvillo, camisa blanca, gorro de marinero ingles y zapatos usados, Quien lo presente á su dueño calle del Muelle No. 53 será gratificado con 10 patacones dentro ó estramuros de la capital; pero siendo de cualesquiera otro punto será arreglado á la distancia. j 8 3p

SE VENDE

UNA pulperia recien puesta y acreditada, el que la quiera comprar puede ocurrir á la casa N.° 141, calle de San Luis.

AVISO NUEVO

Se vende una casa fuera de Portones compuesta de tres piezas, con 18 varas de frente y 75 de fondo, con dos frentes, uno a la calle real de por medio con D. Adrian de Castro, y el otro calle por medio con D Teutoni Mendez; la dueña trata de ausentarse pronto del país y desea venderla: su precio es mil patacones: el que se interese en su compra véase con D. José María Platero que vive al lado de la casa de Aramburo, desde las 3 de la tarde hasta las 5, quien les impondra de la escritura de propiedad, y como apoderado que es dicho señor esta facultado para venderla. jun 14 3p

SE VENDEN

Dos casas contiguas en terreno de 13 varas y cuarta de frente al norte las dos, y 49 de fondo al sur; situadas en la calle de San Pedro, cuadra y media del estinguido porton viejo: cuyas pertenecen a los herederos de la finada Da. Cayetana Torres de Soriano: quien se interese en ambas, ó por separado ocurra en la misma calle casa de D. Tomas Çasares No. 125. j. 14

EN LA LIBRERIA DE D. J. HERNANDEZ

Se hallan de venden los siguientes libros,

Nevelas.

De *Walter Scott*,—la Carcel de Edimburgo; Roberto. conde de Paris; Castillo de Kenilworth; Oficial aventurero; Quinlio Durval; Anticuario; Regacen'et; Ivanhoe; Rob Roy la Novia de Lammermoor.

De Cooper, — el Espía; la Pradera; el Bravo; los Mohicanos.

De Cervantes,—D. Quijote; Las Novelas; Persiles y Sigismunda; Rinconete y Cortadillo; el Licenciado Vidriera; el Amante liberal; la Gitanilla de Madrid; El Gran Tacaño.

De Lesage,—Gilblas; el observador nocturno ó el Diablo Coiuelo.

De Lord Biron, — D. Juan; el Corsario; el Vampiro; Amfredo; Beppo; el Sitio de Ismail; el Sitio de Corinto; Mazeo

De Chateaubriand,—Atala y René; los Mar tires; los Natches; el Génio del Cristianismo Opúsculo sobre la Grecia; el Abencerrage.

De Coska Vayo,—Ensayos poéticos; el Boveano; el Cid; la Huerfana de Misolongi; el Jóven Elegante; Amor y gloria.

De Arlincourt,—Los Rebeldes; Ibsiboe; el Renegado.

De Vander Belde, — Los Patriesos; Los Anabatistas; los Tartaros en Silesia; el Filibustero.

—

Obras de Moratin; Guay, curso de historia; Moral Universal; Bateux, principios filosóficos; Estadística de España en 1835; Obras de Young; Matilde ó las Cruzadas; Continuacion a la Mauilde; Compendio de las Cruzadas; Cementerio de la Magdalena; Pablo y Virginia; Cornelia Bororquia; el Húzar; el Castillo de Martenau; la Familia de Primrose; Numa Pompilio; Voz de la Naturaleza; el Duque de Reistad; Ilustres Americanas; Jicotencal; príncipe americano; el Eusebio; el Emilio; Cartas Marruecas; Cartas Peruanas; Cartas Turcas; Cartas Persianas; Cartas de Jacobo Dortis; Cartas de Lord Chesterfield; Id. de Napoleon; Llorente, apología católica; María de Boloña; Anastasia; Reynaldo y Elina; el Caballero del Cisne; el Engaño feliz; Elena y Roberto; Sitio de la Rochela; Corina ó Italia; Flora ó la niña abandonada; José; Memorias de Cominge; Alejo ó la Casita; el Robinson; el Robinson de 12 años; Evelina; Estela; Galatea; Gonzalo de Córdoba; el Valdemaro; las cañas del Tiber; Darmeu ó el Sordo-mudo. Luisa de Clermont; Da. Ines de Castro; Zuma; Carlos Bacimore; Guzman de Alfarache; la princesa de Voltenbutel; los Tres Gilblase; el Belisario; Mr. Botté; Angela y Juanita; el hijo del Carnaval; Stimny en la primera edad; Secreto para triunfar de las mujeres; Arte de conservar la belleza; Lascaris ó los Griegos; Clara Harlove; el Castillo Negro; el Castillo Misterioso; la princesa Amalti; Arte de Amar; Poesías españolas de Quintana; la Henriada; Venida del Mesias; Jerusalen Libertada.

—

HISTORIAS.

De D. Jayme I° de Aragon; de la Inquisicion; de Amér ca por Roberson; del Comercio de los Romanos; Natural de los animales; de Colombia; de Napoleon; de Méjico; de Gibraltar; de la Revolucion de Méjico; del general Mina; Viajes del Jóven Anacarsis, láminas.

—

Compendios.

De la de España; de Inglaterra; de Portugal; de las Cruzadas; de Colombia; de la Inquisicion; de la Romana; de la Sagrada; de la Griega; de los Arabes; de la civ l; de los viajes de Anacarca; discursos sobre la historia universal.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

COMPRA tres criados que sean domadores.—El que quiera venderlos encontrará en su oficina, sita en el Porton Viejo, á

m 18—— Manuel Correa.

AVISO

EL capitan de la Fragata ballenera francesa CLIO, ni sus consignatarios abajo firmados, serán responsables de las deudas contraidas por la tripulacion del dicho buque.——Montevideo, Junio 13 de 1836.

Robillard y Ca.

SE NECESITA.

PARA una familia, una casa decente, de ocho hasta diez ó mas piezas, que tenga buena vista, y algibe; para tratar, vease con el interesado en la calle de San Carlos Número 80. Junio 15——

OJO! OJO!

SE vende en precio comodo la pulperia frente la barraca del Estado. Hace muy buenos diarios con poco principal; el dueño la vende por hallarse comprometido á irse para afuera; ocurrase á dicha pulperia calle de San Sebastian No. 1. donde se encontrara con quien tratar. m. 5

AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN PARTICULAR.

Satisfecho el que firma de no tener en plaza con fecha anterior á la de hoy cuenta ninguna pendiente, que legalmente pueda cobrarsele previene que en las innumerables transacciones que por su conducto se han hecho puede inadvertidamente por un olvido involuntario haber dejado algun vale ó bien cuentas sin la correspondiente nota de ser chanceladas: y para en lo sucesivo evitar reclamaciones de todo genero previene al publico que todo el que se encuentre con cuenta ó documento de cualesquiera clase con el que firma la presente en el termino de 15 dias en el concepto que pasado este termino no reconocerá ningun documento ó cuenta de fha anterior á la de este aviso.——Montevideo Mayo 27 de 1836.—CAYETANO REGALI A

SE HA PERDIDO.

UN ridiculo de terciopelo morado desde el Cordon hasta Montevideo, con llave para sacar muelas y algunas lanzetas en dos cajitas- Quien lo entregase en la botica de D. Fernando Seron, ó en esta imprenta será bien gratificado. Mayo, 27—3p.

SE VENDE

A precios muy equitativos por chancelacion de cuentas los siguientes articulos: piedras cuadradas de canteras de España de 4 en vara, pizarras grandes y chicas para techos y pisos, portales enteros de pizarra, chimineas labradas de id El que guste, puede ocurrir al almacen de D. Lazaro L. de Maria.

EDICTO DE POLICIA.

LOS propietarios de las bestias que se encuentren sueltas por la ciudad pagarán cuatro pesos de multa que la superioridad ha designado por quejas repetidas de algunos vecinos, que la Policía le hizo presente, con el fin de evitar desgracias que han estado a punto de suceder.—Esta disposicion no tendrá efecto sino ocho dias despues de la fecha.—Montevideo, Junio 9 de 1836.

AVISO AL COMERCIO.

DESDE el dia de mañana se despacharan en esta Aduana las harinas y trigos estranjeros con arreglo a que el precio corriente del trigo del pais es de seis pesos cuatro reales fanega.

Montevideo Junio 11 de 1836.
MUÑOZ

AL PUBLICO

EL escritorio del Dr. Varela se ha trasladado á la calle de San Sebastian, al lado del Sr. D. Joaquin Suarez, en la última cuadra antes de llegar al nuevo mercado. m. 16—8 p.

GRAN BARATILLO.

TENIENDO que ausentarse del país el dueño de la joyería establecida en la calle de San Pedro, frente á la tienda de D. Manuel Pombo, vende un surtido precioso de alhajas á precios bastante ínfimos; y todas las personas que tengan algunas prendas que componer estarán prontas en el término de diez dias. junio 10

AVISO

EN la tienda del Sr. Barruti, casa de D. Antonio Montero, se ha sacado una partida de capas de merino lisas y adamascadas a la última moda, a precios equitativos. jun 10 3p

AVISO.

SE compra una negra que tenga de 14 á 16 años, quien quisiere venderla ocurra al escritorio de D. Pedro Olave calle de S. Pedro No. 102.

SE VENDE

UNA pulperia de poco principal en la calle de San Luis esquina de D. Vicente Cal frente á la casa del finado Mello. Darán razon en la libreria de Jaime Hernandez. Jun. 28—

Aviso á los marineros.

EL Capitan de la Fragata Ballenera Francesa CLIO, necesita de un oficial para piloto de dicho buque. Para tratar pueden verse con sus consignatarios.

Robillard y Ca

Avis aux Marins

LE Capitaine du Baleinier Français CLIO a besoin d'un officier pour rempl r la place de Second de route.—S'addresser pour traiter des conditions a ses consignataires——

Robillard & Cie.

AVISO.

DESEA acomodarse en alguna tienda ó almacen, ú otro establecimiento, un jóven de toda integridad: el que se interese puede ocurrir á la calle de San Grabiel núm. 105 donde darán razon.

AVISO.

TODAS las personas que tengan créditos activos ó pasivos con la testamentería del finado D. Estevan Navarro, se presentarán á liquidarlas en el término de ocho dias, con su albacea D. José García de la Sienra, en la calle de Sto. Tomas núm. 52.

SE VENDE O SE ALQUILA.

UNA armazon de una tienda sastreria, con su correspondiente trastienda bajo la casa de D. Antonio Montero n.° 165. El que se interese puede ocurrir allí mismo y hallará con quien tratar. j 17—3p

AVISO.

EN la libreria de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se vende—LA LIBERTAD DE LOS MARES ó GOBIERNO INGLES DESCUBIERTO.——Un hermoso surtido de Catones y Cártillas de España, dispuestas para uso y fácil inteligencia de los niños americanos, á precios muy equitativos por mayor y menor, y el de fortete piano simplificado y reducido al órden atural. Abril 4

AVISO

EN la calle de San Luis No. 70, frente al Consulado, se vende un mostrador y un armazon casi nuevos, y algunos artículos de pulpería a precio muy equitativo; la persona que se interese en su compra ocurra a la misma esquina que hallará con quien tratar. mayo 28 3p

AVISO

EN la Librería de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se venden las óperas del—Barbero de Sevilla, Otelo. Zelmira, Armida.—Y asi mismo se venden juegos completos de loteria, para el entretenimiento de las familias en las noches de invierno. mayo 28 tfc

AVISO INTERESANTE.

SE vende un solar sito en la Aguada a inmediaciones de la capilla del Carmen, lindando por el Norte con D. Francisco Gutierrez por el Sud con D. N. Ortega, por el Oeste calle por medio con Gutierrez, Rodriguez y Castro, y por el Este calle por medio con D. Lucas Obes, con 4620 varas cuadradas. El que se interese en su compra ocurra al Baño de los Padres, calle de S. Miguel No. 159, que hallará con quien tratar. m 26 3p

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

EL Gobierno ha acordado se saque a remate por el término de un año el derecho de corrales de San Salvador, y ha dispuesto se reciban en esta Secretaria propuestas hasta el dia 27 del entrante mes de Junio.

Montevideo, Mayo 27 de 1836.

OTRO.

HABIENDO dispuesto el Gobierno se saque á remate por el término de un año el derecho de corrales de Soriano, se oye proposiciones en la Secretaria de este Ministerio hasta el dia 27 del entrante mes de Junio, lo que hace saber al público para su conocimiento.

Montevideo, Mayo 27 de 1836.

MUDANZA DE DOMICILIO

D. Pascual Dè-Negri, profesor retratista ha mudado su domicilio a la calle de San Joaquin casa núm. 60, donde ofrece sus servicios al público é igualmente avisa que podrá dar leciones de dibujo á los que quieran dedicarse á este arte. j. 4—3p.

HAY EN VENTA

Cuatro docenas de puertas nuevas de madera del Paraguay, del mejor gusto y bien trabajadas sus dimensiones de 10 y 5 cuartas 11-5 y media-12 con 5. Igualmente doce carretas de campaña que se venderán juntas como igualmente son construidas de las mejores madera del Continente, el rodado es de lapacho: estas serán vendidas por precio muy arreglado á plazos segun convengan entre los compradores y el vendedor. Para tratar de unas y de otras se apersonarán en la calle de San Pedro No. 84, ó sea la casa de negoci que se halla situada vajo la sala del Comercio.

Aviso à los acreedores de JOEL TITUS.

NO habiéndose reunido suficiente núm de los acreedores el dia 9 del corriente, los Síndicos de su concurso suplican a los mismos se sirvan concurrir a la casa del Sr. Dussenberg, calle de San Francisco No. 70, el Miercoles 15 del corriente a las 12 del dia, para imponerles de las cuentas y demas que les concierne, y aprobadas, proceder al reparto del resto de los bienes que se han podido recaudar; previniendo a los que no concurran que les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues los Síndicos se arreglaran segun decida la mayoría de los que asistan. J 13

SE VENDEN

BELDOSAS y tejuelas del país de la forma y tamaño que se quiera a precios acomodados. Los SS. que edifican pueden ver una muestra en la barraca del Sr. Dussenberg, cerca del Circo Olímpico. jun 10

AVISO

CARLOS LEMOINE, retratista frances, tiene el honor de ofrecer sus servicios a las personas que gusten ocuparle.—Retrata al oleo a la quarelle, al acua tinta, al lapiz y de otros modos diferentes.—Su paradero es casa del Sr. Himonet. calle de los Pescadores. junio 10 3p

SE VENDE

UNA pulpería de poco principal, en la calle de San Carlos, fachada de la Plaza Mayor, que antes fué del finado D. Juan D. Aguiar; y la enajena su propietario por atender a sus negocios de campo: el que guste comprarla ocurra a la dicha casa que hallara con quien tratar, J 16

INTERIOR

CAMARA DEL SENADO.

SESION DE 11 DE JUNIO DE 1836

Presidencia del Sr. Dn. Gabriel Antonio Pereyra.

En la Ciudad de Montevideo á once de Junio de mil ochocientos treinta y seis: abierta la sesion con los Sres. Senadores Pereyra, presidente, Zúñiga, Garcia (D. Salvador) Perez, Aguilar, Barreyro y Garcia (D. Solano); faltando con aviso de no poder asistir los Sres. Alvarez y Anaya: leida, aprobada y firmada el acta de la sesion de ayer, se dió cuenta de los siguientes asuntos que habian entrado.

La H. Cámara de Representantes con fecha de hoy transcribe un proyecto de ley autorizando al P. E. para rematar varios derechos, y una minuta de decreto autorizandole igualmente para que proceda al pago de cada una de las propiedades ocupadas provisoriamente por causas politicas en los años 32 y 33.

Se destinaron ambos negocios á la comision de hacienda.

La misma Cámara participa en igual fecha que ha elegido para formar la comision de cuentas á los Sres. D. Juan P Ramirez, D. Ramon Artagabeitia, y D. Antonio Domingo Costa. Se mandó archivar.

La Comision de Legislacion aconseja la sancion del proyecto de ley presentado por el Sr. Perez en la sesion del ocho de este mes. Se ordenó que se repartiese.

La de guerra propone que se adopte con una correccion la minuta de decreto por la que se declaraba á los hijos menores del finado capitan D. Pedro Correa el goce de la pension que acuerda la ley de doce de Marzo de mil ochocientos veintinueve. Tambien se mandó repartir,

Despues de esto se pasó à la orden del dia, anunciando el Sr. Presidente que continuaba la discusion pendiente del articulo 3. ° del proyecto de ley sobre las Juntas Economico Administrativas: y el Sr. Perez indicó que ya habia observado que este articulo está en contradiccion con las dos leyes de policia, dictada la una por la A. Costituyente, y la otra por las CC. Legislativas: y que esta razon era bastante para que no pasase el articulo puesto á la consideracion de la Cámara, si el miembro de la comision no daba otras esplicaciones que satisfaciesen.

El Sr. Garcia (D. Solano) dijo, que creia haber dado ayer las esplicaciones necesarias; pero que daría otras puesto que se pedian. La contradiccion que se advierte, continuó, entre esta ley y las dos que se han citado no puede negarse; mas eso se salva sancionando la presente, porque por el hecho quedan derogadas las anteriores. Tal derogacion ha sído pedida por el mismo Gobierno, desde que ha dicho en un documento oficial que es necesario corregir los vicios de que adolece la policía actual. Ya se probó en la última sesion que la baja policia corresponde al Poder Municipal de los pueblos; poder reconocido en nuestra constitucion y consignado á las Juntas Administrativas; poder que trae su origen de los Romanos; que asegura las libertades de Inglaterra; que la España lo adoptó desde el principio de su Gobierno; poder en fin, que residiendo antes en los cabildos, y siendo el protector de los Pueblos, proporcionó á la Amèrica lo único que gozó de libertad en la época de su dominacion. Las Juntas han sucedido á los cabildos, y de consiguiente debe darseles esta atribucion que ellos tenian.

El Sr. Perez pidió que se leyese la última ley de Policía. y hecho, espuso: hay otra ley de la que los artículos que deja vigentes la que se acaba de leer, son muchos y todos tienden á reglar un método en la Policía, que la haga eficaz y benéfica, asegurando al mismo tiempo los derechos individuales de los ciudadanos; y estas disposiciones sobre que mucho se ha meditado y discutido, se quieren destruir por un solo artículo que nada arregla ni organiza, si como se ha dicho, no obstante las leyes que se han recordado, se encuentra un vacio que ha obligado al Gobierno á pedir á las cámaras dén à este asunto una atencion preferente para mejorarlo; ¿cómo se quiere que este solo artículo pueda satisfacer estas necesidades? El artículo encarga á las J. E. A. todo lo concerniente á Policía que hoy está al cargo de los gefes Políticos: los gefes Políticos, si han de desempeñar las obligaciones de que están encargados, no pueden tener de descanso, no dias, pero ni aun horas, puede decirse; y ¿se creerá posible que las J. E. A. que por sus reglamentos no deben juntarse sino tres ó cuatro veces en el año, desempeñen las mismas funciones, llenen las necesidades de Policía para q' la seguridad y las propiedades de los ciudadanos estén garantidas y seguras? Sin entrar en la cuestion de si es justo y oportuno el dar á las J. E. A esta atribucion, atendiendo á que si se sanciona el artículo como está, resultará un desórden, pues se destruye todo lo que en este ramo está arreglado y sancionado por la práctica, hago mocion para q' la ley vuelva á la comision, á fin de que arregle el artículo que se discute, de modo que llene y satisfaga las dificultades espuestas.

Esta mocion fué apoyada y puesta en discusion como cuestion prévia, se aprobó despues de unas breves observaciones.

Se pasó á cuarto de intermedio, y vueltos á sala el Sr. Presidente manifestó, que á pedimento de la comision de hacienda se habia mandado llamar al señor Ministro de la Guerra, para entrar á discutir con su asistencia el proyecto de garantías de la reforma militar; y que mientras llegaba podria considerarse el presupuesto de esta cámara. Mandó leerlo con el Informe de la comision, siendo el tenor de ambos documentos como sigue.

Presupuesto de sueldos y gastos para el servicio y decencia de la Sala y Secretaría del Senado desde el 16 de Junio de 1836, hasta el 15 del mismo mes de 1837.

SUELDOS.	PESOS.	
Secretario, dos mil pesos	2,000	
Oficial mayor, novecientos......	900	
Id. de núm ochocientos	800	
Id. auxiliar, setecientos	700	
Dos oficiales de sala á seiscientos pesos cada uno...........	1,200	
Portero, cuatrocientos..	400	6,000
GASTOS.		
Para periódicos y para la publicacion de las sesiones, cuatrocientos...............	400	
Para gastos ordinarios y estrordinarios de secretaría, trescientos..............	300	
Para gastos ordinarios y estraordinarios de sala, trescientos....	300	1,000
Total..........		7,000

Los siete mil pesos á que asciende este presupuesto se cubrirán por tercios anticipados á la órden del Presidente del Senado. Montevideo, Mayo 30 de 1836.—*Gabriel A. Pereira*, Presidente.

SS. SENADORES.

La Comision de Hacienda despues de revisar detenidamente el presupuesto de sueldos y gastos de sala y secretaria de esta Cámara, para el año económico que corresponde el 16 del que luce, y que ha sido presentado por el Sr. Presidente, es de dictamen que V. H le acuerde su sancion, por estar arreglado en todas sus partes.

La Comision reitera á V. H sus respetos. Montevideo, Junio 8 de 1836.—*Miguel Barreiro.*

Admitido el anterior presupuesto a discusion particular despues que se sometió en general, á la consideracion de la cámara, se aprobó el sueldo del Secretario, y pasando luego á tratarse del respectivo al oficial mayor, el Sr. Barreiro dijo, que el de la otra câmara tiene cien pesos mas, y creia que no habia razon para que no se le aumentasen á este.

Hechas sobre el particular algunas indicaciones, se pasó á votar, *si se aprobaba la partida con el aumento de cien pesos propuesto por la comision*, y resultó la *afirmativa.*

Todas las demas partidas del presupuesto se aprobaron sucesivamente sin ningun reparo; como asi mismo la parte final relativa al modo en que ha de cubrirse su importe, habiéndose hecho la variacion consiguiente en la cantidad por los cien pesos aumentados al oficial mayor.

Concluido el presupuesto el Sr. Presidente anunció que se hallaba en la antesala el señor ministro de Gobierno que venia en lugar del de la Guerra; y habiéndosele mandado entrar, se leyeron las siguientes piezas.

La C. de RR. de la República Oriental del Uruguay, en Sesion de ayer, ha sancionado lo que sigue: —

Considerando que despues de espedir la ley de premio ès de rigorosa justicia establecer garantias ciertas á los capitales con que ha sido premiada la benemerita clase militar los que sin aquellas serian puramente nominales: considerando igualmente que hallandose concluida y cerrada la reforma militar, ès ya el tiempo oportuno de hacerlo sobre bases fijas; la A. General ha acordado y decreta con valor y fuerza de ley.

Art. 1. ° Sin perjuicio de lo establecido en la ley del emprestito estranjero de 17 de Junio del año ppdo. se reconoce por deuda pùblica amortizable el importe de las reformas en cuyo goze hubieren entrado, ó entrasen sucesivamente los oficiales militares que se hallen en los casos especificados por la ley de 16 del mismo mes y año.

Art. 2. ° Para llenar el objeto del articulo precedente se establece la suma de 1,333,679 pesos 5 riales y 33/100 de capital con redito de 6 p. % anual que se inscribirà en el gran libro de deuda y rentas pûblicas.

Art 3. ° Se destinan 6,000 pesos mensuales de las rentas ordinarias para el pago del interes.

Art. 4. ° El Tesorero general entregará mensualmente à la caja de amortizacion la cantidad designada en el articulo anterior.

Art. 5. ° Se destinan á la amortizacion del capital.

1. ° El sobrante que debe resultar de la cantidad que se designa en el articulo 3. ° para el pago del interes, mientras no entren al goze de sus reformas los oficiales que se hallen en servicio activo.

2. ° El derecho de frontera.

3 ° Las tres cuartas partes del producto del mercado de la capital desde 1. ° de Enero de 1837.

4. ° El de la pesca de anfivios desde la publicacion de esta ley.

5. ° El sobrante que dejen las cajas militares en la revista de inspeccion que se les debe pasar anualmente.

6. ° El 6 p. % sobre las herencias transversales y las que salgan fuera del pais.

Art. 6 ° La caja de amortizacion administrará estos fondos con separacion, y pagarà los intereses en el modo y forma establecidos para los demas de su cargo.

Art. 7. ° El capital de 1.333,679 pesos 5 reales 33/100, reducirá á villetes que no bajen de 1,000 pesos, ni excedan de 2.000 cada uno; y los oficiales reformados que hubieren entrado ó entraren en el goze de sus respectivas reformas ocurrirán con los documentos que les èspidiese el P. E para cambiarlos por los villetes que les corresponde.

Lo que transmito à la de Senadores à los objetos que determina la Constitucion. Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.—Montevideo, Mayo 14 de 1836. Antonieo Domingo Costa—Presidente, Miguel A. Berro—Secretario.

Sr. Presidente de la C. de Senadores.

SS. SENADORES.

La Comision de Hacienda ha examinado detenidamente el proyecto de ley sancionado por la H. C. de RR. estableciendo las garantias á la ley de premio militar; y considerandola bajo este solo aspecto la ha encontrado en relacion perfecta con todas las condiciones de su recomendable fin—Pero observando que los datos que han servido à computar el capital designado en el articulo 2. ° no satisfacen el especial objeto de aquella ley, la Comision ha enmendado el error aumentando la suma de 31,7040 pesos, y en el articulo 3 ° la de 1,585, con 15/100 para el pago de interes—La Comision ha tenido en vista, que la ley propuesta no és mas que el cumplimiento de la ley de premio; que ésta ha sido dada en favor de todos los gefes y oficiales que prodigaron su sangre y sus fatigas en la guerra de la independencia, y que la gloria de esos grandes servicios ès una propiedad Nacional—Estando á estas consideraciones y à las que resultan de los articulos 5. ° y 6. ° de la misma ley de premio, la Comision ha mirado esa correccion como una consecuencia necesaria y al proponerla al Senado le reitera sus respetos—Montevideo, 5 de Junio de 1836.

MIGUEL BARREIRO.

Declarado en discusion general el proyecto de ley que antecede, el Sr. García (D. Solano) observó, que entre los ramos que se aplicaban á las garantías de la reforma, se encontraban el producto del mercado y el seis por eiento de las herencias transversales. Que en cuanto á la primera de estas rentas, se habia introducido una reclamacion del Sr. Montero, diciendo que le estaba adjudicada en virtud de un contrato celebrado con el Gobierno, y que se le habia despojado de ella indebidamente; sin considerar que los auxilios dados por él á la autoridad, habian sido destinados para socorrer á la misma clase militar. Que respecto del 6 por ciento sobre las herencias transversales, era necesario tener presente que aun no estaba sancionada por el Senado la ley en que se establecia. Que mientras no se allanasen estas dificultades, creia que no era conveniente tratar el proyecto de garantías, asi porque seria irreparable el perjuicio del señor Montero, en el caso de que el producto del mercado se destinase á este objeto, como porque quedaria ilusoria la declaracion que se hiciese sobre el seis por ciento, si no se aprobaba la ley de la materia.

El señor Barreyro dijo, que estas observaciones tendrian lugar en la discusion del art. 5 °, y que entonces se contestarian.

Anunciada la discusion de los dos considerandos el Sr. Barreiro pidió que se suspendiese tratarlo, hasta que se hubiese dictado y sancionado la ley; porq' se decia en el segundo de ellos que se halla cerrada la reforma, y esto dependia de la designacion del capital, que se hacia en uno de los articulos.

Aunque al pronto no fué apoyada esta indicacion, se apoyó despues, sosteniendose un largo debate, que recayó principalmente sobre el fondo del negocio.

Dado el punto por suficientemente discutido, se pasó á votar, *si se suspendia tratar los considerandos hasta que se hubiesen sancionado los artículos del proyecto*, y resultó la *negativa.*

Entonces manifestó el Sr. Perez, que habiendose hablado bastante sobre dichos considerandos y no siendo ellos parte esencial de la ley podian retirarse.

Se fijó en efecto la votacion y en el momento, antes de haberse anunciado el resultado, pidió el Sr. Barreiro que continuase la discusion al preambulo de la ley, diciendo quo era lo que correspondia, y que no se habia declarado que dicho preámbulo estubiese suficientemente discutido.

Esto dió lugar á que se suscitase la cuestion de si se habian votado los considerandos con arreglo á las formas del reglamento, y despues que se hicieron algunas esplicaciones sobre el particular, se votó esta cuestion y resultó empatada.

Esta circunstancia dió lugar á nuevas dudas, que se salvaron conviniendo la cámara á virtud de mocion hecha por el señor Perez, en

que siguiese la discusion del preámbulo.

Continuó, pues, la discusion tomando alternativamente la palabra el miembro de la comision y el señor Ministro, y luego que se cerró se pasó á votar, y hubo iguales votos en pró y en contra.

Se abrió de consiguiente nueva discusion y despues de ella se repitió dos veces mas la votacion y resultaron ambas empatadas.

Correspondiendo al señor Presidente decidir este caso, lo hizo pronunciandose por la afirmativa; con la cual quedaron sancionados los considerandos.

[*Continuará.*]

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Sirvase V. dar lugar en las columnas de su apreciable diario à la contestacion del comunicado suscrito por el Sr. Regalia. Como soy joven y por lo mismo amigo de todo lo nuevo, me valgo del estilo epistolar que se halla tan en voga para impugnar aquella produccion.

De hacerlo asi, se lo agradecerà

Un pobre escribiente.

Sr. D. Cayetano Regalia.

Mas te valiera estar duermes.

Mi distinguido amigo; considero á V. profundamente afectado de que su nombre apareciese ante el publico entre los numerosos reparos sacados à las cuentas del año 34. V. ha mostrado una delicadeza melindrosa en lo que atañe á su persona, pero no ha sabido guardarla para con los individuos á quien se dirige. Queriendo reà criminar por una equivocacion de pluma muy insignificante ha dado ocasion á que ahora se pongan de manifiesto las infundadas alegaciones de su remitido.

El dice à los individuos de la comision, que han padecido una *crasa equivocacion* en el reparo N. 111 y que está V. pronto à demostrar *con la misma cuenta* lo inexacto de semejante *observacion falsa*. No es necesario mi caro amigo se tome V. esa molestia cuando de las mismas espresiones del reparo se deduce que solo fué una equivocacion de pluma, puesto que la cantidad de 292 ps. 2 rs que èl espresa, es el verdadero importe del 1/2 p % sobre los 58,456 pesos negociados. Por el reparo siguiente se nota mas claramente que el uno y medio p. % de comision á que se refiere el anterior cobrado sobre las letras que V. negociaba, no es mas que un error del copiante al trasladarlo rapidamente del original (que he tenido oportunidad de revisar) y en el que está escrito "que Regalia cargaba su comision al medio p. %" es muy probable que tomando la letra l por un numero 1, haya aparecido en la copia en lugar del medio el 1 y medio. Esta deduccion estanto mas obvia cuanto aparece mas confirmada en el mencionado reparo N. 112 donde dice; "es posible que Regalia cargue tambien su corretaje al medio p %" Esto basta mi buen amigo para destruir los fundamentos de este reproche. Pasemos adelante.

Confiado V. en la efimera ventaja que le proporcionó un insignificante error de pluma y desentendiendose de lo esencial del cargo sobre que llevó mas comision que la estipulada, se adelanta luego, afuer de desfazedor, á corregir desatentamente á la comision sobre los terminos de la redaccion de aquel reparo y dice: "con un poco de atencion Uds. hubieran visto que la cuenta que Vds. dicen ser de 8,450 ps. corresponde á 58,450 ps. negociados en letras." El que padece una equivocacion y no ha leido con atencion el reparo es V. mi amigo. La comision ha dicho en su observacion como aparece de ella lo siguiente. "Es una cuenta que presenta el corredor Regalia fecha 2 de Septiembre "de los premios perjuicios y descuentos" sufridos en varias letras que estos entregaron (los SS. Vazquez y Castro) como dinero que importa 8450 ps" La comision fijô su reparo á mi juicio no en el importe de la totalidad de las letras que era de 58,450 ps. ni tampoco en los 50,000 ps. en efectivo á que quedaron reducidas, sino solo en la perdida de cerca de un 17 p. % que sufriò esta negociacion que era lo que importaba el reparo. Por eso se dice determinadamente "que es "una cuenta de los premios perjuicios y descuentos sufridos" en varias letras que importa (se entiende los perjuicios y no las letras) 8,480 ps. Contemple V. mi estimadisimo amigo la evidencia de esta demostracion y la injusticia de sus asertos.

Tambien piensa V. vindicarse del reparo que se le ha hecho de haber cargado siempre el medio p. % de comision en lugar del cuartillo convenido y para eso dice V. con mucha candìdez y tranquilidad de conciencia "por lo "que corresponde â haber cargado "en mis otras cuentas (y tambien "en esta) medio p. % de comision "estoy muy conforme por que es "to se me ha permitido y aproba "do que asi lo hiciese por haber "descontado por cuenta del gobier "no grandes cantidades de letras "al 1 y 1/4 p. % mensual cuando "el gobierno proponia las mismas "letras à 1 y tres cuartos de des "cuento" Todo esto es un conjunto de razones debiles y de aserciones inexactas solo capaces de alucinar al que no tenga à la vista los documentos de aquel intrincado laberinto de descuentos, premios, comisiones, garantias y demas que existen en la comision. Claro es mi buen amigo el que V. estaria muy conforme con que se le hubiese permitido y aprobado aquello de cobrar medio en lugar de un cuarto pero el caso es que la comision en fuerza de su deber no lo estubo mucho. V segun tengo entendido lo solicitò envano por mas de unà vez á pretesto de dilijencias que habia hecho en favor del gobierno para negociar el emprestito de los 120,000 ps; al fin como el pobre porfiado saca mendrugo, obtubo *V.* por este servicio una gratificacion de 500$ pero con la condicion de que por sus ajencias futuras en favor del gobierno no cargaria mas que un cuarto p % Este pacto consentido por V. quedò sin efecto, pues en la primera cuenta qúe presentó ya cargó el medio p. % y lo mismo en las subcesivas. Él olvido del ministerio en no poner impedimento á su avidez no justifica la falta de legalidad.

Para justificar aquel cargo alega V. la eficacia con que desempeñaba los negocios que se le encomendaban por el gobierno haciendo alarde de que los descuentos que reportaba en sus letras eran ventajosos, pues cuando ellas perdian en plaza 1 y tres cuartos p % mensual los negociaba V. al 1 y cuarto y para probar esto remite V. a la comision à "esas mismas "cuentas de donde deducen esas "observaciones." Muy bien pue de ser que una que otra vez hubiese V. alcanzado esa ponderada ventaja; pero contrayendome à la cuenta que nos ocupa firmada por V. y que como ya he dicho he tenido ocasion de revisar, no encontré en ella un solo descuento que justifique el aserto. Ella contiene varias letras por valor de 58450 ps. descontadàs por su conducto y todas con el quebranto del 1 y medio p. % mensual. Como sus vencimientos eran á largos plazos resultò una perdida incluyendo su medio p. % de comision de los 8,450 ps. que se repararon. Ya que V. Sr. mio no tubo dificultad en cargar su medio p. % de comision no debia de haberlo hecho sino sobre la cantidad originaria de 50.000ps. y en tal caso solo le hubieran correspondido 250 ps. en lugar de los 292 ps. 2 rs. que V. cobrò, de forma que su comision fué tambien aplicada a una cantidad que el gobierno no percibió.

Si me hubiese sido permitido el poder hacer uso de las cuentas à que me refiero les daria publicacidad para que los intelijentes dedujesen el método ventajoso de practicar los descuentos. Un ejemplo practico nos pondrá al cabo de esta operacion. Se descontó una letra á 12 meses de 5000 pesos al 1 y medio p % mensual de la que resultó una pérdida de 900 pesos. El e[illegible]do por consecuencia solo recibió liquido 4,100 pesos de forma que el premio de 1 y medio p % no fué sobre esta cantidad si no sobre la imaginaria de 5,000 pesos que no recibió, de lo que se deduce que en lugar del módico premio tan decantado con que se proporcionaba dinero al Gobierno pagaba este sin embargo. el escesivo de un 22 p % anual, sin que la garantia respetable que llebaban las letras de los SS. Montero, Castro, y Vazquez lo atenuase. Iguales operaciones sufrieren las otras sumas que componen la mencionada cuenta.

Yo creo haberme estednido mas de lo que me habia propuesto, pero como con el lacouismo no se pueden presentar demostraciones ariméticas y como por otra parte soy amigo de escribir se deslizó la pluma trazando en desaliñado estilo todo lo que aparece en esta refutacion, y con el firme propósito de emplearla de nuevo toda vez que una injusta animosidad ó una falta vindicacion quiera atacar los recomendables trabajos que facilitaron el conocimiento de tan ruinoso manejo.

Pueblos no retardeis en ejercer vuestro juicio pues estais instruidos. Disimule V. mi amigo y cuente sin embargo de todo este con el afecto del susodicho.

Escribiente.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO

MARTES 21 DE JUNIO DE 1836.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

—Inglaterra.—El Parlamento se hallaba en vacaciones, y no debia volver a reunirse hasta el 12 de Abril. Uno de los primeros asuntos que se trataria seria la consideracion de una mocion presentada en la Camara de los comunes, para que se dirijiese à S. M una humilde exposicion, implorandole interponga sus buenos oficios con S. M. el Rey de los Franceses á fin de recabar la libertad de los ex Mimistros de Carlos *X* que se hallan presos.

—Habia llegado á Inglaterra de transito para Lisboa, el Principe Fernando, esposo de la jóven Reina de Portugal.

—

El *Times* de Londres publica el siguiente extracto de una carta dirijida por un gefe del Cuartel General de D. Carlos, á uno de los agentes del partido en Lóndres, y de cuya autenticidad dice que no hay duda :—

"Marzo 14. Los negocios de Carlos V. nunca estuvieron en una posicion mas brillante. El único peligro que nuestra justa causa podria temer, la intervencion armada de Francia, se disipó. Acabamos de interceptar un oficio dirijido por el general Alava al general Córdova, en el cual Alava anuncia que habia concluido las negociaciones con el Duque de Broglie para la remision de un cuerpo de 10,000 hombres â las Provincias del Norte, cuando bajó del Ministerio: Que presentandose á M. Thiers para continuar esas negociaciones halló con grande sorpresa, que M. Thiers habia mudado enteramente de opinion sobre la cuestion española, y que finalmente despues de muchos encogimientos de hombros, le recomendó que se dirijiese personalmente á Luis Felipe. Alava en consecuencia pidió una audiencia en la cual el Rey de los franceses le dijo, que nunca consentiria en mandar un ejército francés á España, pais donde con el ayre se respiraba la anarquía y la insubordinacion."

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.
Dia 20.

En la carcel pública.....129
En la de Policia........ 70

—

Multas impuestas.
Dia 18

A Marcial Perez por 5 animales de su propiedad que se encontraron haciendo dáño en un sembrado..5 ps

Dia 20.

A Juan Quevedo por andar galopando á caballo por las calles.. 4 ps

NECROLOGIA.

Muertos del dia 17.
2 Parbulos
Dia 18.
3 Adultos.
Dia 19.
2 Adultos y 3 párbulos.

INTRODUCCION DE GANADO.
Dia 18.
Animales vacunos

A D. Andres Machado........17
" " Ventura Quintana......31
" " Luis Alvarez..........59

Dia 20.

A D. Segundo Garcia...... 1[illegible]6
" Alejandro Yllescas.... 100
" Juan José Diaz...... 86

INTRODUCCION DE CUEROS.
Dia 18.

A Dn. Cayetano Paris........153

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Pasaportes despachados.—Dia 20.

D. Simon Zubillaga, Buenos Ays.
" Mariano Faustino Semborain, id.
" Jacobo C. Flint y 1 hijo id.
" Fernando Alvarez con dos sirvientes, Janeiro.
" Luis Lamas con su familia, Sauce.
Da. Maria Bord y 2 hijos, Maldonado

PRESENTADOS.

D, Samuel Ricardo, Genova,
" Pedro Peralta, id,
" José Dañino, id,
" Delfino Constantino id,
" Geurelo J. Bautista id,
" Geurelo Celestino id,
" Juan Alberto id,
" Bartolome Benco id,
" Francisco Coirolo id,
" Angel Coirolo id,
Da. Maria Ferros id,

DESPACHADO EN LA ADUANA.
Dia 20

á Zimmermann F. y Ca.
3 cajones obra encharolada
2 dicho gro de Nápoles

á Aimes hermanos
1 cajon ormillas de metal
2 id. cañas de botas
2 id. género de algodon para chalecos

MARITIMA

ENTRADAS—Dia 20.

Goleta nl. *Flor Mercedes*, de 26 toneladas, su patron Damian Costa, salió de Mercedes el 10 del corriente y de las Higueritas el 11, consignada á D. Jose Costa con
28 carradas carbon.

Goleta nacional *Monte Alegre*, de 26 toneladas, su patron Nicolas Costa, salió de Mercedes el 10 del corriente y de las Higueritas el 16, consignada á D. Francisco Moldes con
30 carradas carbon.

Balandra nacional *Estrella del Norte*, de 26 toneladas, su patron Mateo Barci, salió de Mercedes el 11 del corriente y de las Higueritas el 18, consignada á D. Antonio Marques Guimaraens con
28 carradas carbon.

Goleta nacional *Precaucion*, de 30 toneladas, su patron Pascual Rabaglio, salió de San Salvador el 15 del corriente, consignada á D. José Costa, con
212 quesos
105 cueros vacunos
40 id. de potro
6 chiguas cerda
4 barricas sebo
1000 astas
20 carradas leña
46 palos.

Balandra nacional *Filarmónica*, de 11 toneladas, su patron Agustin Miguel, salió de la Colonia el 18 del corriente consignada á la órden, con
211 cueros vacunos
34 id. de caballo
38 arrobas cerda
8 docenas cueros de carnero
3 carradas leña.

Bergantin frances *Uraguay*, de 217 toneladas, su capitan Juan Coulon, salió de Marcella el 22 de Marzo, arribó á las Islas Baleares de Mallorca el 28 del mismo, y salió el 5 de Abril, entrô en Maldonado el 17 del corriente, consignado á Bing y Pernin con: 195 cascos vino, 105 cajones id. moscatel, 294 id. pastas, 11 damajuanas confites, 2 cajones aceite de almendras, 1 id. cremor, 2 tarros harina de lino, 50 cajones aguardiente, 118 id. aceitunas, 110 id. anchoas, 1 id. terralla, 6700 beldozas vidriadas, 7500 id. ordinarias, 10 barriles aguardiente, 323 canastos aceite, 1 barrica azucar, 128 canastos pasas, 60 id. higos, 4 cajas de fierro, 98 cajones mercancias, 9 baules zapatos, 24 cascos vinagre, 27 cajones figuras, 24 id frutes, 49 barriles almendras, 9 tarros id. 24 id. flores. 20 cajones encurtidos, 99 id. licores.

HAN CERRADO REJISTRO
Dia 20.

Polacra austriaca *Occinslao*, su capitan José Verona, para los puertos de Janeiro y Bahia por su capitan con
98 caballos
1 vaca lechera
1 burra
una porcion de pasto y cebada.

Zumaca nacional *Emilia*, su patron Serafin Antonio dos Santos para Paisandú por su patron.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Abril de 1836.

Habiendo trascursado un año desde la fecha del decreto en que el Gobierno acordó el término de sesenta dias à los denunciantes de tierras de pastoreo para que concluyesen los tramites prevenidos por la Ley hasta obtener el título enfiteutico, ò acreditasen dentro del mismo periodo, por certificados de jueces competentes, el impedimento legítimo que tuviesen para no verificarlo; y no habiéndose dado cumplimiento al Decreto de 4 de Abril de 1835, que contenia esas disposiciones sino por sesenta y uno denunciantes entre setecientas noventa y tres denuncias admitidas desde el año de 1831; resultando que setecientas treinta y dos de ellas no han concluido los tramites necesarios para obtener posesion legal de los campos á que se refieren; visto por esta desagradable esperiencia que las consideraciones de la Autoridad no producen fruto alguno, y que la tolerancia del desprecio que sufren sus medidas por parte de los interesados, ya sea por negligente descuido, ya por culpable morosidad ó indiferencia de estos, no solo perjudicaria al Erario con el menoscabo de sus rentas territoriales sino á los progresos de la agricultura y pastoreo, el Gobierno ha venido en acordar y decreta——

Art. 1. ° Se concede por último é improrogable plazo el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo, cuyos espedientes hayan sido promovidos antes del 4 de Abril de 1835, á fin de que dentro de él concluyan sus diligencias pendientes, liquiden y enteren en cajas el canon que adeudaren para obtener el titulo enfiteutico.

2. Aquellos á quienes en el curso de las diligencias que previene la Ley se les hubiere suscitado causa litigiosa ú otro impedimento legitimo, presentarán por sí ó por apoderados en la Secretaria del Ministerio de Hacienda un certificado de Juez competente en que conste aquel impedimento, y el estado en que se hallaren sus respectivas denuncias.

3. Pasado el plazo que se acuerda por el articulo 1. ° de este decreto se considerarán nulas y sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de campos de pastoreo á que el mismo articulo se refiere, cuyos interesados no hubiesen obtenido titulo de posesion espedido por el Gobierno, ó que no hubiesen acreditado el impedimento legitimo que tuvieren para verificarlo, segun se previene en el articulo 2. °

4. Los terrenos que resultasen valdios por reversion al fisco, en los casos á que se cóntrae el articulo que precede, serán denunciables con arreglo á la ley de 14 de Mayo de 1833; y al efecto se publicará oportunamente por la Secretaria del Ministerio de Hacienda una relacion de ellos, con espresion de sus areas y los parages en que estubieren situados.

5. Comuniquese: circulese por el Ministerio respectivo á todas las autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña; fijese por el término de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los Juzgados de Paz y en todas las Parroquias de los mismos Departamentos; publiquese en el Universal por sesenta dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

QUEMAZON

DE Naranjas del Janeiro recien llegadas; se hallan de venta en la Fábrica de Cigarros del Sr. PANEZ, en la calle de San Felipe Núm. 31. M 19—

SE VENDE

UNA esclava como de edad de 24 años sabe cocinar, lavar y planchar: el que se interese en su compra ocurra á la calle de San Miguel Núm. 20. j 4—3p,

El ajente de negocios de campaña vende.

UN terreno de 13 varas de frente y 50 de fondo, situado en frente de la Capilla del Cordon, en el que hay edificado sala y aposento que falta techar con un corralon correspondiente, y se hace á tasasion; el que guste tratar ocurra á la oficina cita en el porton viejo, en donde estará Manuel Correa.

AVISO AL PUBLICO.

EN la barberia de D. Pedrp José Lino calle de san Carlos, bajo los altos del Sr. Arraga, se venden y tambien se aplican Sanguijuelas recien llegadas de Europa de superior calidad. Mayo 19—

SE NECESITA

UN oficial de barberia; el que guste ocuparse puede ocurrir á la tienda de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel, al concluir la primer cuadra de la plaza para el Fuerte á mano izquierda. j 3

—

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE
M. LE-ROY.

(CALLE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su número y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELGAS) de ese medicamento singular, ni de su propagador MR. LE-ROY: pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antidoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se hará extrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aún no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas: y muy pronto se hallará surtido el establecimiento de la doctrina de MR. LE-ROY, que prescribe la administracion de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro de breve tiempo reunido en él: de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de LE-ROY, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exáminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribe estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para quese le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante. ....1 real onza.
Purgante del 1er. *grado*......1 y medio rs.
Dicho del 2. ° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 3. ° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 4. ° *id*.........2 y medio rs.

m 4— *Manuel de Aráucho.*

AVISO AL PUBLICO.

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9 frente á Don Luis Lamas — Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á...........50 rs la onza
El purgante No. 1 ° á.100 id id
El No. 2 °..............100 id id
El No. 3 ....100 id id
El No 4 °...............200 id id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.

IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

SE VENDE

UNA negra como de 30 años, mas ó menos; sabe lavar, planchar, y entiende algo de cocina. Para tratar ocurrase Calle de San Francisco No.46. m 4

AVISO

EN esta Imprenta se venden porcion de resmas de papel impreso. ab 26

AVISO

UNA Sra. blanca Basca, desea tomar un niño para criar en su casa, es muy sana y tiene buena leche.—La persona que desee darlo ocurra al Cordon al lado de la casa de D. Francisco Vidal, en una casilla nueva de madera, que encontrara dicha Señora. Ab 30—

SE HA HUIDO.

UN negrito de edad de 13 años; sus señales son poco pelo, ojos grandes, nariz fina, y algo extraño en el modo de caminar: su vestido es color bronce de paño y calzon de mezclilla aplomado; quien lo halle en la imprenta daran razon. m. 4

AVISO

SE vende un negro sano é inteligente en la labranza, el que se interese por él ocurra a esta imprenta que daran razon.

J. HERSCHEL.

OCULISTA MECANICO.

QUE hace y compone toda clase de anteojos, vive en la calle de San Felipe No. 148.

AVISO AL PUBLICO.

SE acaba de abrir una Fonda en la esquina de la calle de San Felipe, donde se dara de comer al mejor gusto, y se toma algunos pensionistas al mes.—Las personas que gusten asistir pueden estar persuadidos que quedaran satisfechos del servicio, buen trato y gusto de la comida. m. 2

SE ALQUILA

UNA habitacion con armazon, propia para negocio, situada en la calle del muelle. En la cigarrería número 31 daran razon. a. 30

AVISO

SE ha perdido una órden de cantidad de 9476, jirada por los SS. Bertram Le Breton y Ca. contra D. Carlos Navia y pagadera al portador, su fecha 4 del corriente; lo que se pone en conocimiento del comercio á fin que no sea admitida en circulacion. mayo 7.

INTERESANTE.

SE vende una negra que sabe cocinar, lavar y planchar de liso, y todo el servicio de una casa, en la calle de San Carlos No. 149, frente a la Botica. Quien se interese, en ella hallará con quien tratar.

AVISO

SE ha huido un negro llamado Joaquin—sus señales son—estatura regular, es gordo, cara redonda, y ojos grandes,—su vestido es pantalon de brin, camisa de liencillo, chapona como levita,—es bozalon, lleva un gorro de marinero, y todo su trage es lo mismo. La persona que lo encuentre y lo entregue en esta Imprenta será bien gratificado. mayo 2

AVISO

EN al casa nueva de D. Pedro el Viscaino, fuera del Porton de San Pedro, hay cuartos para alquilar. mayo 2

AVISO

DESEA colocarse en algun almacen ó casa de negocio, un jóven de toda integridad, y que posee el español é ingles perfectamente. El que se interese puede ocurrir al almacen de D. Tomas Esteve, calle de Sn. Gabriel No. 49, donde darán razon. may 2

AVISO

SE vende un negro apto para todo servicio. El que se interese en su compra ocurra a la calle de San Luis frente al cafe de la Alianza: en la misma casa se desea comprar un negro ó negra que sepa cocinar.

PLANCHAS DE FIERRO

MUY delgadas y grandes como para techos se hallan de venta á un precio muy moderado, en la casa de STANLEY BLACK y Ca., calle de San Carlos N. 139 abl 29—

SE VENDE

UNA negrita de 13 a 14 años: en la calle de San Felipe, casa No. 44 en los altos, daran razon. ab 29 tfc

AVISO

SE vende, por ausentarse el dueño del país, una tienda de sastreria con armazon, ropa hecha, y utensilios, situada en la calle de San Felipe No. 79. El que guste comprarla ocurra dicha sastrería que hallará con quien tratar.

AVISO INTERESANTE.

HABIENDO llegado recientemente de Italia el Sr. D. PABLO CAVILLOTI profesor de Farmacia, munido de los correspondientes títulos y diplomas, y en el interin que vaya tomando práctica en el idioma del país, para despues poder presentar sus títulos y diplomas para establecerse, ofrece sus servicios en clase de Sangrador, cuyo ramo le es muy bien conocido por haber frecuentado muchos años los mejores hospitales de Italia en clase de Cirujano, particularmente durante la última peste del Cólera mórbus, como puede hacer constar por los certificados recibidos en ese tiempo. Las personas que quieran ocuparle se servirán dirijirse a la Botica de Don Luis Ferrando, calle de San Carlos No. 68.

AL PUBLICO.

SS. de la Comision de Cuentas de la H. C. de Representantes, D. Francisco Cortina, D. Vicente Vazquez, y D. Ramon Masini.

Nada me toca que decir en el artículo No. 110, sobre el documento No. 860 analizado por Vds. é impreso en el Universal de 9 del corriente sobre la compra de harinas que por mi conducto hizo el Ministerio al Sr. D. Diego Noble, ni sobre si ganó ó perdió sin conocer la inversion de este artículo.

Nada tampoco en el artículo 111, documento No. 975, por la cuenta que presenté autorizada por los SS. Vazquez y Castro fecha 2 de Setiembre; ni en las que en los artículos 112 y 113 por los documentos Nos. 972 y 1039 presenté por cincuenta mil pesos negociados en letras del Sr. Montero, y por otras cantidades que enteré en Tesorería de los SS. Vazquez y Castro, en letras.

En todas estas comisiones llené mi deber, y mis cuentas muy claras no pueden tener reparo alguno, ni han merecido otras observaciones de Vds. que me interese esclarecer que la comision de uno y medio por ciento que cargo, segun dice el artículo No. 111, y la del medio en las demas.

En la primera Vds. padecen una crasa equivocacion, y de no a la prueba me remito. Yo estoy pronto a demostrar a Vds. con la misma cuenta lo inexacta de semejante observacion falsa. Con un poco de atencion Vds. hubiesen visto que la cuenta que Vds. dicen ser de 9450$ corresponde a 59,450$ negociados en letras; pero esta no es culpa mia.

Por lo que corresponde a la 2ª de que en mis otras cuentas he cargado medio por ciento de comision, estoy muy conforme, porque esto se me ha permitido y aprobado que asi lo hiciese por haber descontado por cuenta del Gobierno grandes cantidades en letras a uno y cuarto por ciento mensual, cuando el Gobierno proponia las mismas letras a uno y tres cuartos de descuento.

Veanse esas mismas cuentas de donde Vds. deducen esas observaciones y en las que desembolsé algun dinero, pues no habrá un solo individuo en plaza que diga haberlas descontado a menos de uno y medio por ciento mensual. Saluda a Vds. su atento servidor—

Cayetano Regalía.

AL PUBLICO.

EDUARDO KRETSCHMAR, antiguo Agrimensor e Injeniero Civil, empleado en San Francisco de Paula, habiendo obtenido el correspondiente permiso del Superior Gobierno, para poder ejercer su profesion en todo el territorio de esta República: tiene el honor de ofrecer sus servicios á este respetable público, en los ramos de mensuras, arquitectura, trabajos hidraulicos y construccion de puentes y caminos públicos; lisongeandose que la practica que ha tenido en todos los ramos indicados desde muchos años, le pone en el caso de poder servir á la mas completa satisfaccion de las personas que quisieran honrarle con su confianza; prometiendo ademas la mayor exactitud, y brevedad en el desempeño de sus trabajos.

Los Señores que deseen ocuparle se serviran ocurrir á la Sala de Comercio, calle de San Pedro Número 80 en donde hallaran con quien tratar.

AVISO

LA Curia Eclesiastica se ha trasladado de la calle de S. Gabriel, á la de S. Benito Casa No. 25 frente de la barraca del Sr. Duplesis.

AVISO,

HAY de venta en la casa de D. ALFREDO BARBER, calle de San Felipe Número 83.——*De Ferretería.*—Achas, azadas, azadones, cajas de fierro, cuchillos de punta de 6 a 12, teteras, jarros de lata pintados con flores, lamparas de bronce de tres luces, ollas de fierro, papel de Lija, picos acerados, planchas, remaches de tonelero, rondanas para pozos y aljibes, tachuelas de fierro, id. amarillas.—*De Joyería y Mercería.*—Aguias de varios surtidos, botones de camisas, dedales de oro y de plata, guarda cadenas de id. id., marmitos de id., y con piedras, reliquias de id. id. llaves para relojes de oro y plata, sellos y llaves de oro, sortijas de perlas y brillantes, id de diamante rosado y perla, sortija de piedras blancas y de oro, zarcillos de diamantes y perlas., id. de perlas y de piedra blanca, id. de oro y de azabache, lapiceras de plata de patente, evillas y pulseras, y varios otros artículos de Joyería, tambien linoes de colores.

Abril 30—

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

Hace saber——

QUE tiene a su disposicion carretas, que fletará para cualesquiera puntos de la República: y se encarga con prontitud de poner en cualquiera destino de este Estado ó frontera del Brasil las comunicaciones que se quieran mandar por expreso de confianza.

Tiene órden de comprar y vender varias casas y sitios en Montevideo y pueblos de campaña.

Manzanas y solares en la nueva ciudad y plaza del nuevo Mercado.

Un sitio con 4 habitaciones de madera y 1 casilla. Chácaras, quintas, ó terrenos para establecerlas, casas en Extramuros, y una excelente en la Aguada. Estancias y buenos campos para establecerlas. Islas, ganado vacuno, para el abasto, saladero y de cria.——Id. lanar y caballar. Galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas, mulas, buena cria de merinos y padres.

Atahonas y una fábrica para hacer jabon
Campos en enfiteusis, criados y criadas
Campos en la Provincia de Entre-Rios
Barracas que tambien se alquilan
50,000 ladrillos

Toma y dá dinero a interés, y ganado de cria medias.

¡OJO!

Servira de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dará letras pagaderas a la vista en los pueblos de la campaña; se encarga de hacer cobrar en cualesquier punto de la República. Toma en arrendamientos campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por polizas ó a cambio.

Vende una estancia cerca de esta ciudad, y otra en Olimar.

Por último ofrece al publico sus servicios en la inteligencia que se ocupa de todo cuanto se le encarga y le sea posible desempeñar, encontrandose en su oficina sita en el porton viejo. Las comunicaciones que se le dirijan seran gratis.

Manuel Correa.

SE VENDE,

LA chacara del finado D. Juan Benito Aguiar (en Toledo): el que la quiera comprar véase con su dueña que vive en la propia casa. m

OJO AL AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 98, tienda merceria conocida con el nombre de Peinería, se hallan de venta los artículos siguientes: Peinetas de carey caladas y de talco á la última moda con caracoles al aire, á menos precio que las que se anunciaron anteriormente, por haberse comprado mas barato el material,—Sombreros negros de castor á cuatro y medio pesos uno—Pañuelos de cambray de hilo á 13 y 14 rs. uno—Guantes de cabretilla del mejor gusto para señoras bordados á 6 reales el par—Pañuelos de seda para el cuello á 8 reales uno—Paños para el rostro de hilo á 8 y 11 reales uno—Sillas con asiento de paja á 26$ docena—Candeleros de platina á 15 y 20 rs. el par—Medias de algodon blancas para niños á 2 y medio rs. el par, y por docenas á 26 rs—Pólvora para cazar superfina á 9 rs. libra—y otros artículos que se ofrecen a un precio sumamente equitativo.—En la misma casa se admiten toda clase de composturas en peinetas, seguro que nada omitirá el interesado para complacer á los que lo honren con su confianza. m 13 30c

SE VENDE

UNA casa destechada de tapera sita en el Cordon una cuadra distante de la Capilla conocida por D. Francisco Urel, tiene 10 varas de luz con sala y aposento, 69 varas de fondo y un corralon de material que le falta un pedazo. El que se interese ocurra a la Aguada casa del Sr. Ocampo.

A LOS CAPITANES DE BUQUES.

SE vende muy barato 12 barriles de carne salada. Los SS. que gusten comprarla, pueden ocurrir a la casa de D. Leonardo Bnone No. 28, calle de San Joaquin. A 22—

SE VENDE

UNA carretilla de buen uso con tres mulas mansas superiores con sus arreos correspondientes. Quien se interese en su compra véase con su dueña que vive en la calle de San Luis No. 149, esquina nombrada del Padre Sauco, frente á la barraca de D. Pablo Duplessis, donde hallará con quien tratar. m 16 3p

TRADUCCION.

DE las Jaculatorias para pedir a Dios nos libre de la peste, escritas en latin por S. Zacarias obispo de Jerusalen.—Segunda impresion en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste.——Se halla de venta en la librería de Hernandez calle de San Gabriel 63. ab. 5

AVISO.

En la libreria de la calle de san Pedro, contigua á la sala de Comercio se venden las obras siguientes.

VIDA de Napoleon Bonaparte,
Diccionarios de varios idiomas,
Manuales de varias artes,
Historia critica do Fr. Jerundio,
Historia de America,
Ley Agraria de Jovellanos,
Lecciones de historia,
Orflen de las sociedades,
Principios de Estrategia,
Napoleon en su destierro,
Espiritu del derecho y de las leyes,
Geografia de España y Portugal,
Tratado de relaciones comerciales,
Tecnologico Nacional. de artes, ciencias y literatura,
Historia critica de la Inquisicion de España,
Licceo, Practico Botanica,
Consejos Politicos,
Gramaticas en varios idiomas,
Organizacion judicial,
Elementos de Beterinaria,
La España bajo el poder arbitrario de la congregacion apostolica,
Lecciones de ortologia y prosodia,
Sistema de la moral,
Vidas de españoles celebres,
Historia de Thon Moore,
Regicida de Carlos 1 de Inglaterra,
Moral Universal,
Resumen historico de la Revolucion de Megico,
Arte de sembrar,
Quimica en 26 lecciones,
Genio del cristianismo,
Cementerio de la Magdalena,
Historia griega,
Cartas de Lord Chesterfield á su hijo, Rebelion de Caracas,
Contagio Sagrado.

POESIAS.

Coleccion en prosa y verso de los mejores autores Españoles y latinos,
Ensayos de la literatura española,
Ensayos poeticos,
Las Luciadas de Camoens;
Poesias de Salas,
Poesias de Quintana,
Parnaso Oriental,
Retorica de Blair,
Un paso en el Pindo,
La Araucana de E. T.,
Fabulas de Iriarte,
Poesias de Iglesias,
Poesias de Moratin, de Cienfuegos, de Arriaza, de Gobeo, de Anacreon, y de Melendez.

NOVELAS.

Nuevo Robinson, Natches,
Galeria Funebre, El Pelayo,
Aventuras del Telemaco,
El Emilio, Persiles y Sigismundo,
Luisa y Emilia, el hombre orijinal,
Clementina ó el triunfo de una muger, Luisa ó la Cabaña,
Jerusalen restaurada,
El compadre Mateo,
Veladas de San Petesburgo,
La poderosa Themis,
Julia ó los subterraneos,
Corina, Cuentos de la Alhambra,
Manual de Señoritas,
Heroe de Avisinia,
El castilla negro, el Joven René,
El Subterraneo habitado,
El picaro de opinion, Celia y Rosa,
Xicotencal, El fiel Polaco,
Espejo que no ádula,
Pablo y Virginia, Clara Harlowe,
Obras completas de Mistris Bonnet,
Viages de Enrique Wanton,
Adelina en la Selva,
Rodrigo y Paulina, los apetidas,
El peregrino, el Joven Salvaje,
Novelas de Cervantes,
Guzman de Alfarache,
La Galatea, Carolina y Amelia,
El anticuario, Ivanhoe, Rob-Roy,
Los Puritanos, Quintin Durward,
El Eusevio, El Pie de Frasquita,
Id. Turcas, Id. Persianas,
Rosa ó la Niña Mendiga,
Mr. Botte, Los Martires,

Y otras muchas novelas de mérito, excelente surtido de libros de devocion, Libros en blanco y obras de Medicina y Cirugia.

PAPEL SELLADO Y PATENTES.

LA administracion principal de estos ramos previene que no admitirá, en pago de Patentes, de Sellos, ni de Alcabalas, moneda ninguna sin prémio; es decir, *pesos españoles sin columnas, monedas de cinco francos, ó sus fracciones, pesetas, reales, ni medios que no tengan columnas*; porque la Tesorería receptora no quiere recibir ninguna de estas monedas; y las han rechazado ya en los pagos que los Rematadores han hecho en los meses de Febrero y Marzo.—Se avisa para evitar tropiezos y cuestiones.—Montevideo, 5 de Abril de 1836.

AVISO AL PUBLICO.

SE vende la confiteria sita en la calle de San Gabriel No. 30, tiene todos los útiles y comodidades necesarias para poder trabajar: os SS. que se interesen en su compra pueden verse con su dueño que vive en la misma confiter mayo 9